



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033N00825-067-01**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR033N00825-067-00, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA CONSISTENTES EN: “(REHABILITACIÓN Partida 7) Y (ELECTROMIOGRAFÍAS Partida 8)” PARA LA UNIDAD MEDICA HGSZ N° 9 APATZINGÁN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA XIMAK SERVICIOS MÉDICOS EN REHABILITACIÓN Y ELECTRODIAGNÓSTICO, S.C. EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA POR EL C. JOAQUIN JIMENEZ PERDOMO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **05 de marzo del 2025**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **050GYR033N00825-067-00**, cuyo objeto consiste en la prestación de: SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA CONSISTENTES EN: “**(REHABILITACIÓN Partida 7) Y (ELECTROMIOGRAFÍAS Partida 8)**” PARA LA UNIDAD MEDICA HGSZ N° 9 APATZINGÁN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2025**, con una vigencia a partir del **26 de febrero del 2025** y hasta el **31 de diciembre del 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**CONTRATO**”.
- II. En la **Cláusula Séptima** del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **Servicios Contratados**.
- III. A efecto de incrementar el **monto total del contrato** de los **servicios prestados**, “**EL INSTITUTO**” a través de su área contratante, con oficio número **179001250100/1269** de fecha **24 de septiembre del 2025**, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” aumentando el **20% (veinte por ciento)** de los **servicios**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, párrafo primero y cuarto, de la LAASSP.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **01 de octubre del 2025**.

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033N00825-067-01**

suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.4. Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, el **Dr. Enrique Gutiérrez González**; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C. [REDACTED] del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
- I.5. Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51331003**, con número de **Folio 0000336447-2025**, de fecha 24 de septiembre del 2025, autorizados por la Unidad de Operación Financiera del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. **Anexo Uno (1)**.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

“XIMAK SERVICIOS MÉDICOS EN REHABILITACIÓN Y ELECTRODIAGNÓSTICO, S.C.”

- II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JOAQUÍN JIMÉNEZ PERDOMO** en su carácter de **Representante Legal**.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

- III.1. Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **Cláusula Segunda, Monto del Contrato**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3. En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Convenio
050GYR033N00825-067-01

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” acuerdan modificar la **Cláusula Segunda, Monto del Contrato**, a efecto de incrementar en un **20% (veinte por ciento)** el monto del contrato, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de **\$72,413.79 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)**, más impuestos por **\$11,586.21 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Y un monto **máximo** de **\$181,034.48 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, más impuestos por **\$28,965.52 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo a ejercer es por la cantidad de **\$86,896.55 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$13,903.45 (TRECE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$100,800.00 (CIEN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **\$217,241.38 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$34,758.62 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

RESUMEN DE LA AMPLIACION EN MONTO			
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
	SUB TOTAL	\$72,413.79	\$181,034.48
CONTRATO 100%	IVA	\$11,586.21	\$28,965.52
	TOTAL	\$84,000.00	\$210,000.00
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
	SUB TOTAL	\$14,482.76	\$36,206.90
CONVENIO 20%	IVA	\$2,317.24	\$5,793.10
	TOTAL	\$16,800.00	\$42,000.00
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CONTRATO & CONVENIO 120%	SUB TOTAL	\$86,896.55	\$217,241.38
	IVA	\$13,903.45	\$34,758.62
	TOTAL	\$100,800.00	\$252,000.00

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033N00825-067-01**

SEGUNDA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA Apoderado Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	
Dr. Enrique Gutiérrez González Administrador del Contrato	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
XIMAK SERVICIOS MÉDICOS EN REHABILITACIÓN Y ELECTRODIAGNÓSTICO, S.C.	XSM051024UF4

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **PRIMERO DEL CONTRATO 050GYR033N00825-067-00** DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA CONSISTENTES EN: “**(REHABILITACIÓN Partida 7) Y (ELECTROMIOGRAFÍAS Partida 8)**” PARA LA **UNIDAD MEDICA HGSZ N° 9 APATZINGÁN** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2025**, QUE CELEBRAN EN **06** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033N00825-067-01**

**ANEXO UNO (1)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0600338447-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
179001 Oficina del OOAD MICHOACAN
250100 Coordinación de Soporte Médico

Concepto: MEDICO 1287 Oficio 1264 de fecha 24-septiembre-2025 Convenio de Ampliación SSM0039

Fecha Elaboración: 24/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 42,000.00
 Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 170401 Centro de Costos: 200223
 COG 3390104

COMROMETIDOS MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.1	0.0	33.9	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENCIÓN

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033N00825-067-01**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 25-SEP-2025
Hora: 09:08 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000336447-2025

FECHA DICTAMEN: 24/09/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CR	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51331003	200223	17	170401	N/A	3380104	23204	E002	01/10/2025	8,095.94	8,095.94
2	51331003	200223	17	170401	N/A	3390104	23204	E002	01/12/2025	33,904.06	33,904.06
TOTALES										42,000.00	42,000.00

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE CODIGOS, DIGITALES, RFC, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 17/10/2025 16:07

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Sj/RQ37zWn0deFCBxkWougEJ+Q69g4707iX7BNQOOiXHeTuIMZcGeD6kVI1+v3CFZ+sLrWr9bWuW1Cn6OuH8xZG+ecNYEAYTBuOoyGvUfuUd3ZrN0cWX+UfaX12sZhH7yVnzJkwrKNGpU+f6OF3zjiRk/kp6F4zFM702s6ZcnM//2oV+kuh+fCp4KApz6uznxcrl8pYxuzMQso9HFC/wcqsngphP2i84Nz9WXEuu10Fv8Fc15sacvphsAXondP7i012miYss/gFK4sbAvGInImEnatkQtiG0iLzD6s4kj2CxbdCGoLY1K6NG6rwyNEwvLoNF1XtHxe6ZpF8VtmQg==

Firmante: ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 17/10/2025 16:10

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Pm//u7r3BwGtOV6uI2Vn66Qh1iPg3LedHbAZPYqR7zmgnigjxrkt/41d98fsPO6+ZURGF29ABAcvKzrM32791qc1TGTS7Xu9JBx6c3fz2g7R0DDVbHZ4nI5X00pNzeHIRrNgddY2Dsc0eVwuYY/F2uxeVbZe4L1UwR9a5LiuuXR/+2OT4ygGUW5fjaQoioYiuGiZjjHOL/UaMUJPPVdCeMocMVUgIX9U2w4fG1vgCvHPYKtuwJVMP+MP5Z5psF6CW01VeI9MUwaDny/QJJrcKzhXHTUHTL/13a3Ufb8GQFuTJQPso1BOKZ+mF9WuoGy fCYcndghUdNnsyUMfeLMDQ==

Firmante: XIMAK SERVICIOS MEDICOS EN REHABILITACION Y ELECTRODIAGNOSTICO S

RFC: XSM051024UF4

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 20/10/2025 11:31

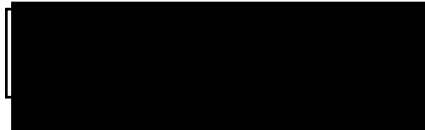
Certificado:

[Redacted]

Be7P5bRG4xp/SAjTYAbF5AnnEXrOpukK6qB5pSInh0vx/6HO19y7APzKARW3M2bDxt7aH1IMTZPKFw==

Firma:

CrFUrKB9OstED1raocYEEPuVwMgGsrByiksF4e08nbG3Hi/7cdot8y4LcDMgsW0dlRuskhkYvj9Kgd2KXMPYs+zkkJB/AYy6QDVpeby024XZ/eAit+UM3zYgw4zCzzyOouYn1fe90LtRraS1/sjw96ayd5bLYFj8
iPCarAcsKuENUtU9Xp1BOaeLq9Gb7Ks4alyY/vc0y4JzU1rK5Mzs0QbGT1BUNWHFPhyWYGJ+4HS0DX1kJ9pKli/edDIOuj+uJoaqww7UdFrf6IzTZ4YxppToJlfiGATxzjvvpB95EIDhvd+NXDgdjchrGcitz3o
oxWQNH8w3VUFbz7Ts6MogQ==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MORELIA , MICHOACAN A 20 DE OCTUBRE DE 2025 Fianza No. [Redacted]

Fiado: XIMAK SERVICIOS MEDICOS EN REHABILITACION Y ELECTRODIAGNOSTICO, S.C.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO Monto: \$ 21,724.14

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Veintiu Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 14/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 20 DE OCTUBRE DE 2025
DOMICILIO DEL FIADO: ALFAREROS DE CAPULA 11 5, VASCO DE QUIROGA, C.P. 58230, MORELIA, MICHOACAN, MÉXICO
BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ENDOSO DE AMPLIACIÓN AL MONTO.

NOS REFERIMOS A LA FIANZA 2592736-0000, QUE EXPEDIMOS EL 5 DE MARZO DE 2025, POR LA COMPAÑIA: LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA CONSISTENTES EN: "(REHABILITACIÓN Partida 7) Y (ELECTROMIOGRAFÍAS Partida 8)" PARA LA UNIDAD MEDICA HGSZ N° 9 APATZINGÁN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, NÚMERO S5M0039 DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2025, RELATIVO A: "(REHABILITACIÓN PARTIDA 7) Y (ELECTROMIOGRAFÍAS PARTIDA 8)" PARA LA UNIDAD MEDICA HGSZ N° 9 APATZINGÁN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 26 DE FEBRERO DEL 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, CON UN IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE \$181,034.48 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), ESTA CANTIDAD NO INCLUYE I.V.A.

PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO XIMAK SERVICIOS MÉDICOS EN REHABILITACIÓN Y ELECTRODIAGNÓSTICO, S.C., CON DOMICILIO EN AVENIDA TEPALCATEPEC N° 546, COL. BUENOS AIRES, C.P. 60610, APATZINGÁN, MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO Y DERIVADO DEL CONVENIO NÚMERO UNO DE AMPLIACIÓN EN MONTO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2025, AL CONTRATO S5M0039 DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2025, QUE LA FIANZA QUEDA AMPLIADA EN EL MONTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

"LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO" NUMERO S5M0039 PARA INCREMENTAR EL MONTO EN UN 20% PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EL MONTO DE AMPLIACIÓN AL 20% CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$36,206.90 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dXdNMxW



Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

Página 1/2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE CODIGOS, SE... DIGITALES, RFC, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MORELIA , MICHOACAN A 20 DE OCTUBRE DE 2025

Fianza No. 

Fiado: XIMAK SERVICIOS MEDICOS EN REHABILITACION Y ELECTRODIAGNOSTICO, S.C.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 21,724.14

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Veintiun Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 14/100 M.N.

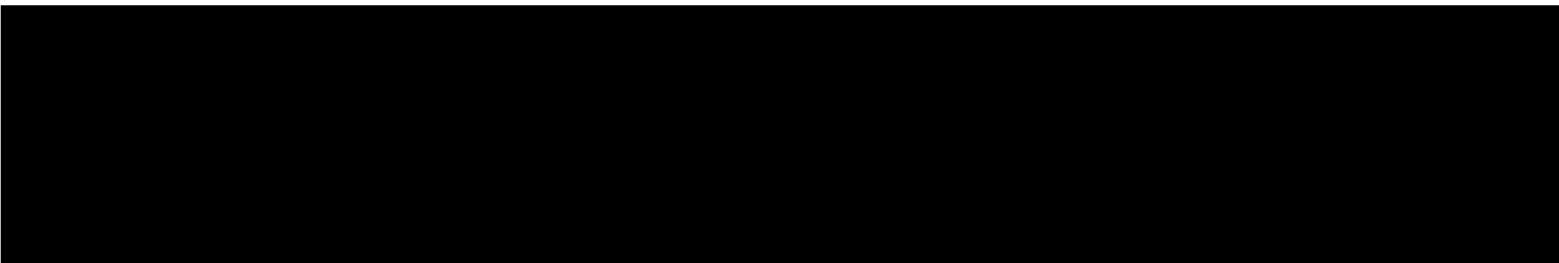
LO QUE EN CONJUNTO CON EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y EL PRESENTE CONVENIO REFIERE UN TOTAL DE \$217,241.38 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

A EXCEPCIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA FIANZA, DICHO ENDOSO ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA ENTREGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL. FIN DE TEXTO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE CODIGOS DIGITALES, RFC, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dXdNMxW





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE CODIGOS DIGITALES, RFC, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025